

Junior e. Madrid Juncos

Meyvis

354



ACTA No.23-2022.

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporacion Municipal de Omoa, Cortes, en el salón de sesiones de la municipalidad el día **miércoles 14 de diciembre** del año **2022**, siendo la 10:00 A.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, Vice-Alcalde Municipal Sr. Leonardo Serrano Portillo y la asistencia de las Regidoras y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sra. Nuvia Lizzeth López Linares, Sr. Carlos Edmundo Riera Riera, Sr. Edwin Alexis Cáceres, Sra. Meyvis Celina López Moeses, Sr. José Luis Mejía Serrano, Sr. Olban Rolando Guardado Reyes, Sr. Junior Edgardo Madrid.- Con la asistencia del Asesor Legal Municipal Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El Señor Alcalde Municipal declaró abierta la Sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

- 1.- Comprobación del Quórum.
- 2.- Apertura de la Sesión 10:00 A. M.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
- 4.- Invocación a Dios por la Regidora Municipal Nuvia Lizzeth López.
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta anterior de Sesión Ordinaria.
- 6.- Intervención personeros ICF. Alcalde de Omoa, firma de declaratoria área protegida Rio Malombo.
- 7.- Intervención de la Licda. Sofia Cruz, de Lotificadora futura Honduras.
- 8.- Intervención personeros de empresa COMPACAL., y comunidad de las Vegas del Motagua.
- 9.- Intervención del Auditor Municipal, presentando informe de actividades.
- 10.- Lectura de la Correspondencia Recibida (externa-interna).
- 11.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal.
- 12.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones.
- 13.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación.
- 14.- Cierre de la Sesión.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

5.- La Secretaria Municipal dio lectura del Acta anterior, a la que en el inciso Ñ) del punto 13, que refiere a la empresa COMPACAL, y los vecinos de las Vegas del Motagua, se debe enmendar para que diga que la empresa no ha cumplido los compromisos pactados con la comunidad.- Así mismo se enmienda en el inciso K) del punto 13, que el apellido del Regidor José Luis es Mejía, no Vásquez.- No habiendo nada nada más que agregar, el Acta fue aprobada por unanimidad del pleno corporativo.-.....

6.- Intervención de personeros del Instituto de Conservación Forestal (ICF), entre ellos: Licda. Suyapa Otero Carbajal (ICF-RFNO), Ing. Ángel Prado (ICF-RFNO), Sr. Juan Ramon Molina (Vice-Alcalde de Choloma, Cortés), Lesly Sánchez (Alcaldía Choloma) Tania Solano, de la UMA Choloma, Sr. José Antonio Monge, de la Asociación de Juntas de Agua de Omoa (AJAASMO) y Sr. Saul Molina (AJAASMO), para la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), MUNICIPALIDAD, COMUNIDAD Y EMPRESA PRIVADA, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL.- Nosotros: Ing. Luiz Solis Lobo, en calidad de Director(a) Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), nombrado mediante Acuerdo N°92-2022_ del 14 de febrero del 2022; Sres. Ricardo Alvarado Escobar con DNI:0503-1983-00049, en calidad de alcalde del municipio de Omoa, nombrado mediante Acuerdo No.74-2021, del 20 de diciembre del 2021,

33

Edwin Cáceres

Olban Guardado

[Handwritten signature]

Juan e Gabriel Juncos

Harold
355



Gustavo Antonio Mejía Escobar, con DNI:1407-1960-00093, en calidad de alcalde del municipio de Choloma, nombrado mediante Acuerdo No.74-2021, del 20 de diciembre del 2021, del departamento de Cortes, Asociación de Juntas de Agua de Omoa (AJAASMO), y representantes de las comunidades de Omoa, Camino Nuevo, Los Laureles, Cerro Negro, La Mota, Nueva Vida, San José de Jalisco, Rio Indio, San José del Norte, San Miguelito, La Suiza y San Rafael y la empresa EGERETO, Convenimos firmar el presente CONVENIO bajo los términos y condiciones siguientes: CONSIDERANDO: que los recursos naturales y el ecosistema existente en la microcuenca Rio Malombo_ son invaluable y constituyen un elemento vital para la existencia de los seres que reciben beneficios y utilidades de tal formación natural. CONSIDERANDO: Que es atribución del ICF declarar y determinar las microcuencas abastecedoras de agua a las comunidades, como Zonas de Protección Forestal por motivo de necesidad o interés público según reza en el artículo 18 inciso 19 de la Ley Forestal vigente. CONSIDERANDO: Que por la perpetuidad de la especie humana y el entorno económico es impostergable emprender acciones dirigidas, conjuntas y coordinadas a fin de evitar la degradación de las microcuencas. CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, la Ley Forestal vigente Decreto 98-2007 capítulo IV, Decreto 134-90 Ley de municipalidades, y Decreto No. 104-93 Ley General del Ambiente, consideran el agua y los recursos naturales relacionados con la misma, como prioritarios en beneficio del ser humano. CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras ha declarado que el acceso a la energía eléctrica es un Derecho Humano y que en la actualidad uno de los usos de del recurso hídrico de la microcuenca del Río Malombo es la generación de energía eléctrica. POR TANTO: El ICF-Municipalidad-Comunidad-Consejo Consultivo Municipal/Comunitario Forestal, Áreas Protegida y Vida Silvestre /AJAASMO/EGERETO acuerdan el presente convenio bajo los términos siguientes: A. Responsabilidades del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas, y Vida Silvestre (ICF). A-1 Apoyar a la Municipalidad de Omoa_ en la gestión de los recursos naturales en la microcuenca Rio Malombo en 12 comunidades. A-2 El Instituto de Conservación Forestal (ICF) brindará su apoyo a través de la Sub Zona Local, Región Forestal de Nor-Occidente, ubicada en el Municipio de San Pedro Sula. A-3 El Instituto de Conservación Forestal (ICF) brindará asistencia técnica para elaborar estudio biofisico y socioeconómico, plan de acción de la microcuenca y capacitación directa a la comunidad para establecer cuadros forestales de trabajo que procuren la protección efectiva del área descrita. A-4 Incluir el área en los planes operativos como zona prioritaria para la protección forestal y manejo de los recursos naturales, acompañando a la vez la(s) comunidad (es) y la Municipalidad en la formulación, gestión y ejecución de proyectos para el manejo del área del presente convenio. * **Responsabilidades de la Municipalidad de Omoa y Choloma:** B-1 Ejecutar conforme a las leyes descritas y con el objeto de proteger el ecosistema y el medio ambiente en su jurisdicción municipal. B-2 Todas las acciones de protección, conservación y reforestación elaboradas por proyectos, consultorías y profesionales forestales comprendidas en la jurisdicción respectiva. B-3 Ejecutar acciones de manejo de aguas y recursos relacionados en la microcuenca Rio Malombo, cuyos límites son: NORTE: Con la Villa de Omoa y el mar Caribe o de las Antillas. SUR: Con el municipio de Choloma. ESTE: Divisorio de la cuenca del Rio Tulian. OESTE: Divisorio de la microcuenca del Rio Indio. B-2 Aplicar los correctivos legales por las acciones que vayan en deterioro del área descrita y violen lo estipulado en este convenio. **Responsabilidades de la Comunidad. (12)** C-1 Salvaguardar los recursos comprendidos en la microcuenca Rio Malombo,

[Handwritten signature]

Edwin Caceres

Alfonso Escobar

[Handwritten signature]

Mayra P.

Junior e. Madrid junior



nominando para ello un comité de vigilancia permanente en el área descrita, el cual será elegido en asamblea de la comunidad y presentado ante las autoridades municipales respectivas y reconocido por el Instituto de Conservación Forestal (ICF). Este comité funcionará en caso que no exista un Consejo Consultivo Forestal Comunitario en la zona. C-2 Acatar normas establecidas por la Municipalidad de Omoa, Choloma, y del Instituto de Conservación Forestal (ICF), que procuren la estabilidad de los recursos naturales en general y del área de la microcuenca en particular. En caso de presentarse conflicto de intereses, estos serán definidos en asamblea y con la presencia de las instituciones, organismos y personas firmantes de este convenio. D. Responsabilidades de la Asociación de Juntas de Agua de Omoa (AJAASMO). D-1 Proteger y vigilar las microcuencas declaradas como áreas de vocación forestal protegidas. D-2 Participar en la delimitación, demarcación y protección de las microcuencas abastecedoras de agua de las comunidades. D-3 Colaborar con las corporaciones municipales en la organización de los cuadros de trabajo, para actuar de inmediato en caso de incendios y plagas forestales en las microcuencas abastecedoras de agua. E. Responsabilidades de la Empresa Generadora El Reto S.A. de C.V. (EGERETO) (Hidroeléctrica Los Laureles). E-1 Cumplir con las medidas de control ambiental establecidas en la Resolución No 1514-2010 emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente. E-2 Realizar análisis de los caudales de las 5 obras toma identificadas en la microcuenca del Río Malombo. E-3 Cooperar de manera equitativa con recursos para la aplicación de la encuesta y actualización del diagnóstico socioeconómico de la microcuenca. E-4 Cooperar de manera equitativa con recursos para la actualización del plan de manejo de la zona protegida microcuenca declarada Rio Malombo. F. **Responsabilidades conjuntas:** F-1 Someter a aprobación proyectos, planes y acciones a consideración de los entes firmantes de este convenio. Simultáneamente toda acción propuesta deberá dar participación directa a la comunidad en la ejecución y beneficios que de ella se deriven. F-2 Cooperar y/o destinar recursos para la aplicación de la encuesta (diagnóstico socioeconómico de la microcuenca). F-3 Cooperar y/o destinar recursos para la elaboración del plan de manejo de la zona protegida. F-4 Crear un mecanismo de comunicación permanente entre los firmantes con el objeto de coordinar actividades, conocer de denuncias y anticipar conflictos. G. Solución de Conflictos: G-1 De presentarse algún conflicto en el término de la vigencia del presente convenio las partes firmantes se comprometen a: a) En primera instancia, se buscará un común acuerdo directo entre las partes afectadas. B) Como segunda y última opción se buscará un arreglo con la participación de todos los firmantes del presente convenio. H. Vigencia del Convenio: El presente convenio tiene duración indefinida y entra en vigencia al momento de la firma de las partes involucradas; queda sujeto a adendum bajo consenso de las partes firmantes conforme a las condiciones que vaya presentando la zona del Rio Malombo. **Firmado** en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortés, a los 14 días del mes de diciembre del año 2022, ante el Pleno Corporativo de la Municipalidad de Omoa, departamento de Cortés.- * **Acto seguido** la Licda. Suyapa Otero, manifestó: que las personas representantes de las 12 comunidades están solicitando que la empresa EGERETO, asista a las reuniones, de una u otra manera nos tienen que retribuir. El Regidor Junior Madrid, solicita que quede establecida la fecha del próximo taller, de mutuo acuerdo la reunión queda para miércoles 21 de diciembre de 2022, convocar a los representantes de la empresa EGERETO, hora 9:00 a.m.- La In. Tania Solano, de la UMA de Choloma, manifestó que ha visto anuencia de parte de la empresa EGERETO, y se ofreció coordinar acciones con la UMA de Omoa,

[Handwritten scribble]

Olan Guardado

Edwin Caceres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3/1

Junior E. Gabriel Junior

357
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE OMOA

para acercarnos aún más a la empresa.- Por su parte el Alcalde Municipal Ricardo Alvarado, le expuso al Vice-Alcalde de Choloma, es caso de la hidroeléctrica de Chachahuala, solicitando inspección de parte la municipalidad de Choloma, el ICF, ya que la empresa nace allá en Choloma pero afecta nuestro Rio Chachahuala, un rio que antes era balneario hoy está seco; así mismo tener en cuenta la revisión del convenio de Aguas de Puerto Cortès, Choloma y Omoa, un convenio que no hemos tenido a la vista y que por el tiempo debe ser revisado y que al parecer solo le favorece a Puerto Cortès, 3 comunidades del municipio de Omo, pagan agua a Puerto Cortes, a un costo elevado.- Por su parte el Vice-alcalde de Choloma se compromete a dar seguimiento a esta hidroeléctrica y a la revisión del convenio de Choloma, Cortès y Omoa, (no conocen tal convenio también), que refiere al agua de Puerto Cortès, quien agregó que su alcalde le ha encomendado este asunto y lo está elevando a Gobernación, además Puerto Cortès, convoca a nuestras comunidades como si fuesen del Puerto y solicita a la alcaldía de Omoa realizar labores conjuntas. El Vice-Alcalde Leonardo Serrano Portillo, es de la opinión que juntos solicitemos la revisión del convenio. El Sr. Alcalde Municipal Ricardo Alvarado, le informo al ICF., que hemos tenido auditorias del Tribunal Superior de cuentas, el informe esta pesado y hay bastantes recomendaciones para Instituto de Conservación Forestal (ICF).-.....

7.- Intervención de la Licda. Sofia Cruz, de Lotificadora Futura Honduras, presentando solicitud firmada por la Lic. Kensy Jessenia Hernández Argueta, representante legal de Futura Honduras S. DE R.L. DE C.V., solicitando el permiso para poder desarrollar el proyecto de lotificación el cual llevara por nombre Residencial Halara, consta de 40 lotes, según escritura pública de individualización, ubicada en Agua Prieta, frente a la colonia Costa Rica, nuestro fin primordial es poder brindar a nuestros futuros clientes un lugar seguro, debido sistema de drenaje pluvial, servicios básicos como agua potable y energía eléctrica, calles los suficientemente amplias y acabados de terracería, se adjunta USB, con información del proyecto. La Honorable Corporacion municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** Enviar la presente solicitud de aprobación del proyecto denominado "Residencial Halara" Lotificadora Futura Honduras, a los departamentos técnicos de esta municipalidad, Bomberos, CODEM, etc., de tal manera que se puedan cumplir los requisitos ya establecidos en el Plan de Arbitrios vigente de esta municipalidad, los informes técnicos deben adjuntarse a la presente solicitud e ingresar nuevamente a Sesión de Corporacion para que el Pleno Corporativo pueda deliberar y así aprobar o desaprobar la misma.- Cúmplase.-.....

8.- Mediante convocatoria enviada intervienen personeros de COMPACAL, entre ellos: Miguel Enamorado y Carlos Rodezno, el Regidor Junior Edgardo Madrid, de la Comisión de Tierras y Ambiente manifestó: que en una reunión con el Asesor Legal municipal, el Regidor Carlos Edmundo Riera y algunos vecinos de las Vegas del Motagua, se levantó un Acta de compromiso la municipalidad cumplió su parte, la empresa se comprometió con la parte del puente hacia allá y no han cumplido es por eso que los hemos convocado para dar seguimiento en calidad de dialogo a estos acuerdos, como presidente de la comisión de ambiente, necesitamos conocer porque no hay cumplido. La empresa R= desde septiembre la zona ha estado inundada, la carretera se reparó (75 viajes), después de las inundaciones se reparó nuevamente el camino, no era el momento para realizar los trabajos, no sacamos el producto, la razón por la que no se hizo el trabajo fue por el clima, estamos claros que los caminos no solo le sirven a la comunidad también le sirven a la empresa. El Regidor Junior han denunciado animales muertos (caballos), por el uso de pesticidas,

Edwin Calceros

Alban Escobar

Mapio P.

Juan E. Pacheco Jr



[Handwritten signature]

destruyeron el callejón de acceso a varias propiedades, cada vez que nos reunimos sale a relucir COMPACAL, hemos recibido denuncias de la comunidad que han desviado ríos, no me consta pero vamos a ir hacer la visita.- La empresa, R= Las medidas compensatorias de la empresa son ambientales no sociales, no hemos dicho que no lo vamos hacer pero el clima no lo ha permitido. En cuanto a las denuncias, debió haber sido en el momento y así determinar de que murieron los animales, recordemos que hubo inundaciones y con ello contaminación del agua, solo con la palma africana se tiene problemas. Por su parte el Vice- alcalde municipal, manifiesta que es acertada la postura de la empresa, no hubo verano este año, el fenómeno es niña, el rubro y otros rubros han sido afectados por la naturaleza. La empresa agrega que la parte social más importante es el pago de planilla, ahorita en noviembre se pagó, esa es la parte social que más se debe cuidar, en cuanto al desvió del rio es la empresa de don Joseth que ha desviado el río, él ha cerrado los caminos y quien los repara soy yo.- El Ing. Banegas de la UMA, manifiesta que los afectados debieron hacer las denuncias en tiempo y forma. EL Gerente de COMPACAL, manifestó su preocupación por el grave problema de la empresa son las inundaciones, necesitamos que el gobierno nos apoye con el dragado de los ríos.

Conclusiones: 1.- La Comisión de Ambiente y Tierras va a realizar inspección in situ. 2.- La empresa se compromete a cumplir con los trabajos cuando mejore el clima. 3.- La comisión de Ambiente, se compromete a prepararse y estar presente en los SINEIA.-.....

Oliver Escobar

9.- Intervención del Auditor Municipal, presentando informe de actividades: A) Informe mensual de actividades correspondiente al mes de noviembre del año 2022. 1. Revisar el expediente de la compra Software de sistema SIMAFI mediante módulos de Implementación, en la documentación de pago por avance de implementación de sistema se encontró que hay una contradicción de información en el Punto de Acta dice compra he Implementación de Software del sistema SIMAFI y en el pago dice CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORI (copia de nota entregada al Gerente Administrativo sobre las contradicciones).- 2. Atender a directores de los diferentes departamentos, para apoyarles con criterios apropiados para resolver algunas tomas de decisiones en las cuales se necesita ser más cuidadoso y así no caer en irresponsabilidades. 3. Darle seguimiento a la evaluación de Control Interno en el departamento de Recursos Humanos. 4. Verificar que los depósitos diarios por ingresos, cuadren con el reporte diario de ingresos que emite el sistema SAMI, mismo que debe estar debidamente firmado por el tesorero. 5. Darle el seguimiento a la Mora Tributaria mediante oficios de Trabajo. B. RECOMENDACIONES: 1. AL ALCALDE MUNICIPAL: Corregir contrato por la compra del nuevo sistema SIMAFI el cual estará enlazado con el sistema SAMI. (copia adjunta de Contrato). Exigir al vendedor del sistema SIMAFI mediante módulos de Implementación que entregue LOS MANUALES de funcionamiento del sistema, ya que los Técnicos Municipales dicen que los proveedores del sistema están dando los lineamientos de Implementación de forma remota. Exigir al Auditor Fiscal le dé el seguimiento a la mora Tributaria ya que el solo está apoyando la Implementación del Nuevo sistema SIMAFI y el solo está de apoyo, no para realizar el trabajo que les compete a los Proveedores de dicho sistema. C. ANALISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Dato importante para la toma de decisiones: INGRESOS noviembre 2022 L. 6,370,971.49, EGRESOS octubre 2022 L.4,989,314.90, SUPERAVIT (O DEFICIT) L.1,381,656.59. Según el art. No.98 de la Ley de Municipalidades, en el mes de Noviembre los Ingresos superaron a los Egresos. D. CONCLUSIÓN: Esta Unidad de Auditoría Interna dará el seguimiento a cada

Edwin Laceres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11/3/1

Juice a pednit juici



una de las Recomendaciones contenidas en el presente informe, (una vez el secretario haya emitido la correspondiente Certificación de punto de acta de aprobación de este informe. Para confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución y cumplimiento de estas recomendaciones se realicen de conformidad.- Ante tal situación el Regidor Junior Edgardo Madrid, manifestó: E cuanto a SIMAFI, se está trabajando en eso aún, agradecemos esas observaciones referente a este tema y estamos de acuerdo, le solicitamos nos cruce información de lo que usted tiene e informar a la Corporación y validar esa información, también pedimos una bitácora. El Pleno se da por enterado. **B)** El Auditor Municipal Juan Francisco Guevara Ortega, da lectura al Oficio N° 74/UAIM-12-2022.- Adjunto encontrarán el Informe N°01-2022-UAIM-O.C. de la Evaluación de Control Interno practicada a Recursos Humanos al 30 de septiembre de 2022. La evaluación se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 4, 5 (numeral X); 37, 45, (numeral 9) y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación. Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan. El Pleno se da por enterado. **C)** El Auditor Municipal Juan Francisco Guevara Ortega, da lectura al Oficio N°75/UAIM-12-2022, que dice: Hemos evaluado el Control Interno de Recursos Humano de la Municipalidad de Omoa, Departamento de Cortes; al 30 de septiembre de 2022, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 12 de diciembre del 2022, conteniendo algunas deficiencias de control interno identificadas que consideramos son debilidades materiales y otras deficiencias que consideramos son significativas. 1. No se capacita el personal, no se cuenta con un calendario de actividades. Al realizar la evaluación de la organización, funcionamiento y actividades ejecutadas por la unidad de Recursos Humanos de La Municipalidad de Omoa Departamento de Cortes se verifico que NO se cuenta con un calendario de Capacitaciones o Plan establecido para capacitación de todo el personal de La Municipalidad para la mejora continua en el desempeño de los empleados en su cargo. Al no ser capacitado el personal no adquiere nuevos conocimientos, para un mayor rendimiento y calidad en el desempeño de su cargo, además sin un plan de Capacitaciones se limita la promoción individual de desarrollo y permanencia en la función Pública del personal Competente idóneo en adhesión a los objetivos que pretende la Municipalidad. Se contrata personal sin pasar por una evaluación de Capacidades sin competir con otro. La mayoría de los expedientes de los empleados Municipales están con documentación incompleta como ser falta de acuerdo, no tienen constancia de antecedentes penales, no tienen certificados de estudios, no tienen constancia de haber recibidos el manual de puesto y funciones. Se están pagando salarios Completos a empleados que no cumplen con su horario de Trabajo. El Ambiente laboral no es el adecuado.- Por su parte el Sr. Alcalde municipal manifestó que no es cierto lo manifestado por el Auditor municipal y le solicito no mesclar asuntos

[Handwritten signature]

Edwin Carceres

Olban Guardado

[Handwritten signature]

Mayra

Juan E. Padua



personales con los de trabajo y que, los asuntos administrativos los resolverá de manera administrativa. **El pleno Corporativo** se da por enterado y es de la opinión que este asunto se resuelva administrativamente conforme a ley corresponde.-.....

10.- Lectura de la Correspondencia Recibida (externa-interna): **A)** Se da lectura a la Constancia enviada por la presidenta del patronato de la comunidad de Chivana, Omoa, que la joven: Lourdes Elizabeth Juárez, con DNI.0506-1986-00046, es vecina del barrio la Joya de dicha comunidad y necesita una ayuda para la compra de medicamentos y realización de exámenes, es una persona de escasos recursos económicos. La Honorable Corporacion Municipal por

Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada una ayuda social económica de L.5,000.00 (cinco mil lempiras), a favor de la Sra. Lourdes Elizabeth Juárez, para la compra de medicamentos y realización de exámenes.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades.

B) Lectura a la misiva enviada por la presidente del Patronato de la comunidad de Tulian Rio, Nora Deras, y Trinidad Reyes, como secretaria, informando que En su comunidad están habilitando varios pasos que estaban incomunicados, en 2 de ellos ya se coloco alcantarillas y arena, para finalizar necesitamos: Paso 1: 2 viajes de piedra, 40 bolsas de cemento, 15 varillas de 1/2. Paso 2: 2 viajes de piedra, 30 bolsas de cemento, 15 varillas de 1/2, cabe mencionar que la comunidad esta completamente involucrada y dispuesta a colaborar con la mano de obra. La Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad de votos

ACUERDA: Dar por aprobada solicitud de materiales de la comunidad de Tulian Rio, Paso 1: 2 viajes de piedra, 40 bolsas de cemento, 15 varillas de 1/2. Paso 2: 2 viajes de piedra, 30 bolsas de cemento, 15 varillas de 1/2.- Se instruye al departamento de compras realizar el debido proceso.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. **C)** Lectura de la solicitud enviada por el presidente del Sindicato de Trabajadores de la Medicina, Hospitales y Similares (SITRAMEDHYS), Sr. Lester Reyes y como secretario general Josué Serrato, solicitando apoyo para la celebración de la Cena Navideña, para los empleados que laboran en el hospital que gracias a su ardua dedicación coraje y valentía durante este 2022, les honraremos su trabajo, el apoyo solicitado es un aporte económico para poder realizar la cena, como una demostración al merito por sus trabajos dentro del hospital de área. La Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobado un apoyo económico de L.5,000.00 (cinco mil lempiras), para la celebración de la Cena Navideña, de los empleados que laboran en el hospital de Puerto Cortés, solicitado por el Sindicato de Trabajadores de la Medicina, Hospitales y Similares (SITRAMEDHYS), que preside el Sr. Lester Reyes.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades.

D) Lectura del escrito enviado por el presidente del patronato de Residenciales los Manzanos-Montemar, Sr. Naun Herrera, solicitando la reparación de las calles de la colonia, que se encuentran en malas condiciones y debido a las lluvias su estado empeora, así mismo nos apoyen con la chapia y limpieza de áreas verdes por lo menos cada 3 meses, así tener mejor visibilidad y evitar la delincuencia. La Honorable Corporacion Municipal por Unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la reparación de las calles y la contratación de una cuadrilla de limpieza para las áreas verdes, se instruye al director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Olban Méndez, realizar la coordinación de los trabajos, en la Residenciales los Manzanos-Montemar.- Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la Ley de municipalidades. **D)** Lectura de la misiva enviada por el presidente del Patronato de Residencial los Manzanos-Montemar Naun Herrera, solicitando la autorización para poder colocar una

Olban Guardado

Edwin Caceres

Olban Méndez

1/13/21

Junio E. Madrid Juri



tranca y dos guardias la cual será para el control vehicular sin restricción de los vehículos en nuestra residencial Montemar que será ubicada en la calle principal donde era la casa del Ing. Denis Ramos, primera casa de la residencial, y así brindar mayor seguridad para los que habitamos la residencial ya que hemos sido afectados por la delincuencia, saqueo de casas que por motivo de trabajo quedan solas durante el día. La Honorable Corporacion **RESUELVE**: Que en este momento se reserva el derecho de emitir un acuerdo, considera, que no es a este nivel que se debe hacer la solicitud ya que interfiere la libre locomoción.

11.- Informes del Sr. Alcalde Municipal, Comisiones Corporativas y Asesor Legal:

A) El Sr. Alcalde Municipal informo: que del parque de Tegucigalpa, ya se tiene listas las condiciones generales del proceso de licitación, el área donde se va a construir es 1,115.00 metros, el proyecto esta valorado en L.1,990,000.00, incluye cancha polideportiva, se va hacer mediante licitación privada, con empresas que tengan la capacidad técnica, el proyecto se va ejecutar el 2023. El Sr. Alcalde solicita a la comisión de tierras y finanzas que forme parte del proceso de licitación, incluyendo al Comisionado Municipal, Comisión de Transparencia, y; el día de la apertura de ofertas contar con la presencia del pleno Corporativo.

B) El Sr. Alcalde Municipal informó que la mayoría de las calles de terracería de las distintas comunidades han sido reparadas, ya que este año ha sido atípico, es preocupante que hoy se repara la calle, en la noche llueve y el trabajo realizado queda perdido (Decreto 24-2022).

C) El Sr. Alcalde Municipal informo sobre la situación de ONCAE, que refiere al proceso de compras, un proceso largo y engorroso, viajé a la ciudad de Tegucigalpa y pedí una capacitación de ONCAE, para el personal y en enero nos van a capacitar y solicito que este la Corporacion en pleno.

C) El Sr. Alcalde Municipal informó que se está invirtiendo en la señalización de la C.A.13, y solicita se apruebe mandar a deshacer el túmulo construido en Tulian Rio (por el puente). El Pleno Corporativo **secunda** la petición del Sr. Alcalde y aprueba la comprar e instalación de los túmulos correctos.

D) El Sr. Alcalde Municipal informó que en la documentación que le proporciono el Ing. Ronald Aguilera a la municipalidad están las rutas trazadas para el acarreo de la basura domiciliaria, la municipalidad no creo que lo vaya a manejar será a través de licitación, en marzo 2023, será el cabildo abierto para la socialización y aprobación de la tasa la basura.

E) El Sr. Alcalde Municipal informó que el problema de congestionamiento vehicular en Corinto continua y lo que se tenía proyectado ya no va, es decir que ya no se va habilitar el terreno para parqueo, ahora don Albino Ortega, ya pago el relleno del terreno, la Corporacion no me apoyo, ahora desisto del proyecto.

F) El Sr. Alcalde Municipal le solicito a la Comisión de Tierras y Ambiente se reúna con el Sr. Leonel Archila, que está dejando un terreno para botar basura en Corinto y junto a Catastro procedan a establecer las medidas y elaboración del plano.

G) El Sr. Alcalde Municipal le consulto a la Comisión de Tierras, información del acercamiento con el Sr. Ulises Martínez, para la compra del terreno en Buena Vista, para recolección de basura.- La Comisión de Tierras, se comprometió visitarlo y justipreciarlo a beneficio de la municipalidad.

H) El Sr. Alcalde Municipal le solicita al Asesor Legal, Abog. Vicente Gerardo Ortega Lazo, que continúe el proceso de escrituración del terreno que cedió el congreso nacional mediante decreto a favor de la municipalidad, terreno donde se iba construir el edificio municipal. El Asesor Legal, manifiesta que no se ha cumplido con los requisitos solicitados, se requiere de una constancia de Catastro, que diga que el terreno no está haciendo ningún usufructo, ya que debe impuestos.

I) El Sr. Alcalde Municipal informó al Pleno Corporativo de la Resolución N°.SO-607-2022, Expediente Administrativo N°.211-2022-SN, del Instituto de Acceso a la

[Handwritten signature]

Olban Guardado

Edwin caceres

[Handwritten signature]

Mayra P.

Junior E. Zaldívar

362



Información Pública, Tegucigalpa DC.-Visto: para resolver la apertura del expediente sancionatorio para iniciar diligencias de deducción de responsabilidad, por este instituto de Acceso a la Información Pública, al Sr. Ricardo Alvarado Escobar, en su condición de alcalde municipal de Omoa, Departamento de Cortes, por el supuesto incumplimiento de actualización de información en el Portal de Emergencia COVID-19, correspondiente al periodo uno (1) de agosto al treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinte (2020), en la cuarta revisión del Portal de emergencia COVID-19; según consta en expediente administrativo N°.211-2022-SN. En el informe presentado por la gerencia de verificación de transparencia, se establece que el señor Ricardo Alvarado Escobar, en su condición de Alcalde Municipal de Omoa, departamento de Cortés, incumplió lo estipulado en los artículos 4 y 13 de la ley de transparencia y acceso a la información pública y los lineamientos para publicar información de la emergencias del Covid-19 y modo ciudadano para la rendición de cuentas de la municipalidades, específicamente no público en los apartados de programa y proyecto en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y oportuna; actividades en el criterio de completa; liquidación presupuestaria en el criterio de completa; transferencia mensual en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; Gasto en el criterio de completa; deuda y morosidad en el criterio de Completa, Veraz, Adecuada y Oportuna; según el informe de verificación correspondiente al periodo uno (1) de agosto al treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinte (2020); en la cuarta revisión del portal de emergencias COVID-19.- En fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la secretaria en general de este instituto, procedió a citar en tiempo y forma al señor Ricardo Alvarado Escobar, en su condición de Alcalde Municipal de Omoa departamento de Cortes, para la celebración de la audiencia de descargo, de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022), Municipal, quien manifestó: “Comienza expresando que la problemática que se presentó en el municipio de Omoa en aquellos días fue una situación caótica, puesto que el municipio se vio afectado directamente por la pandemia, habiendo muchos contagiados en el personal de la alcaldía, puesto que trabajaban a medio vapor debido a los contagiados en que habían, incluido el mismo, asumiendo en funciones la Vice Alcaldesa, debido a esta situación les fue imposible poder recopilar la información para tener el 100 el portal COVID-19. En la fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la secretaria general de este instituto, mediante providencia, estableció que la Alcaldía Municipal de Omoa, Departamento de Cortes, queda evidenciado que NO existe un expediente con proceso sancionatorio previo a las presente diligencias; en consecuencia, se remitió las presente diligencias a la gerencia de verificación. El pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de sus facultades y con fundamento en los Artículo: 1,3,4, 11numerales9) 10) y 11), artículo 3 numero 1) y 2), artículo 28 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manda: Que la Secretaría General del Instituto de Acceso a la Información Pública, proceda a notificar al servidor público Ricardo Alvarado Escobar, en su condición de alcalde municipal de Omoa, departamento de Cortes, indicando de que de no interponerse el recurso respectivo queda agotada la vía administrativa, quedando expedita la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Remítase copia de esta, al Consejo Nacional de Anticorrupción (CNA). El Pleno se da por enterado.- Por alusión la Regidora Sinia Zaldivar, (fungía como vicealcalde), manifiesta que la información, la subía el Lic. Alfonso casco.- El pleno se da por enterado. J) El Sr. Alcalde Municipal informo que la próxima semana no va estar asistir a la municipalidad, queda el Vice alcalde, fungiendo

[Handwritten signature]

Omar Escobar

Edwin Caeceres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3

Junio E. Padua Junco

Mayis



en su cargo o en representación suya. **K) EL Vice Alcalde municipal Leonardo Serrano Portillo, informó: sobre el Acta de conferencia de salida o cierre N°03 Auditoria al tema cuenca del Rio Motagua en Honduras, Reunidos en las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas, en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, el día lunes 2 de diciembre del año 2022, siendo las 10:00 de la mañana, cuya reunión se llevó a cabo de manera virtual por la plataforma Google Meet, estando presentes en representación de Municipalidad de Omoa, Cortes, Leonardo Serrano Portillo, Vice-Alcalde Omoa y Ángel Francisco Banegas López, Director UMA Omoa; y en representación del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Lourdes Lorena Rivera Rodríguez; Supervisora de Auditoría, Eduardo David Ordoñez Reyes; Jefe de equipo de Auditoría, los Auditores Sonia María Salgado Mejía, Lilian Yaneth Mendoza, Luis Fernando Mejía, y Jonathan Joel Varela Martínez; se procedió a la discusión y validación de los hallazgos encontrados y las recomendaciones formuladas por la Comisión de la Auditoria denominada Cuenca del Rio Motagua, practicada a Municipalidad de Omoa, Departamento de Cortes, que comprendió el periodo del 02 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2021.- Debilidades encontradas en las microcuencas declaradas en el municipio de Omoa, solo el 9.09% de las microcuencas que abastecen de agua a comunidades del municipio de Omoa están declaradas. Las acciones de vigilancia en las microcuencas no han sido efectivas, Las acciones de restauración de bosque en áreas degradadas no han sido efectivas. Debilidades en las acciones de gestión integral de los residuos sólidos, La Municipalidad de Omoa no tiene cobertura de recolección y transporte de los residuos sólidos, Debilidades del sitio de disposición final de los residuos sólidos, Deficiencias en las acciones de saneamiento básico del municipio, Debilidades en la cobertura del sistema de saneamiento básico (aguas residuales), Debilidades en el tratamiento de aguas residuales, en la mayoría de los casos recomienda se solicite al ICF, el acompañamiento, colaboración, actualización e implementación de planes de manejo en las microcuencas declaradas, actividades de demarcación física, zonificaciones, rotulación, entre otras actividades. La supervisora, explico que el motivo de esta reunión es dar a conocer los resultados de dicha auditoria y dio a conocer la base legal: artículo 222 reformado de la constitución de la república y los artículos :3;4;5 numerales 1,2y3;43;44:45 numerales 3 y 6; y posteriormente la comisión auditora, dio a conocer los resultados: recomendación N.º1 Al señor alcalde de la municipalidad de Omoa: gestionar y coordinar con el ICF la elaboración actualización e implementación de planes de manejo en las microcuencas declaradas que pertenecen a CRMH y que abastecen de agua potable a las comunidades que son partes de la jurisdicción municipal. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación. recomendación N.º 2 Al señor alcalde de la municipalidad de Omoa: apoyar las actividades de demarcación física y rotulación en coordinación con ICF, comunidades y juntas de agua. Verificar y velar por el cumplimiento de esta recomendación. **El Pleno Corporativo se da por enterado.** **L) EL Sr. Vice Alcalde municipal Leonardo Serrano Portillo, informó: Sobre la Firma del Memorando de entendimiento entre municipalidad de Omoa, Cortes (Asociado) y la Organización Internacional Para las Migraciones (OIM). Principios Generales de Cooperación, En el marco de sus respectivos mandatos y sujetos a los recursos disponibles, la Municipalidad de Omoa y la OIM actuarán en estrecha colaboración y mantendrán consultas sobre cuestiones de interés común. Con este fin, ambas partes consideraran en marco apropiado para celebrar dichas consultas, y según y cuando fuese necesario. La Municipalidad de Omoa y la OIM acuerdan que las actividades relativas a la****

[Handwritten signature]

Edwin Ca Ceres

Alban Guardado

[Handwritten signature]

Mayra P.

Junia E. Judith Jim

364



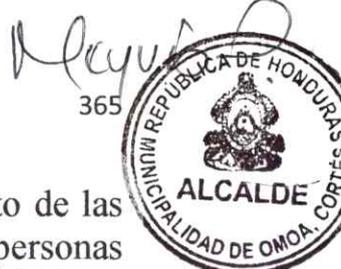
coordinación de acciones enfocadas al tema de migración y reintegración sostenible serán coordinadas, en la medida de lo posible, en un empeño por propiciar la máxima cooperación y eliminar cualquier duplicación innecesaria entre ellas, es más, cuando los intereses comunes así lo determinen, cualquiera de las partes podrá solicitar la cooperación de la otra. Cada parte se esforzará, en la medida de lo posible y de acuerdo con sus instrumentos constitutivos y con las decisiones de sus órganos competentes, para responder favorablemente a dichas solicitudes de cooperación, de conformidad con los procedimientos que establecerán conjuntamente. Este Memorando de entendimiento (MDE) refleja el acuerdo de las partes de cooperar sobre una base no exclusiva, dicho acuerdo se expresa de buena fe, pero sin la creación de ninguna obligación legal o la asunción de responsabilidad por parte de cualquiera de ellas. Ningún tercero obtendrá ningún beneficio legal de este MDE. Intercambio de información y documentos, la municipalidad de Omoa y la OIM acuerdan intercambiar información y documentos de dominio público en la mayor medida posible sobre asuntos de interés común. Cuando corresponda y dependiendo de los requisitos estipulados, las partes también podrán intercambiarse la información y documentos relativos a proyectos o programas específicos implementados por cualquiera de las partes, con miras a proporcionar la acción complementaria y la coordinación efectiva más adecuada entre ambas. Esferas de cooperación, en el marco de sus respectivos mandatos, y sin perjuicio de la cooperación entre otras esferas y dependiendo de la disponibilidad de recursos, las partes acuerdan considerar las siguientes: **Por parte de la municipalidad de Omoa:** A) Acompañar a la OIM y facilitar soporte técnico durante el desarrollo de las actividades a implementar relativas a la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, sus familias y comunidades, además de visitas de campo, seguimiento a casos puntuales y actividades comunitarias. B) Definir un espacio donde pueda funcionar una oficina municipal de atención a personas migrantes retornadas, como la asignación de la persona que atenderá la unidad. C) Garantizar y velar por los insumos, mobiliario y equipo para la unidad de atención al migrante retornado municipal. D) Acompañar a la OIM durante de adecuación de espacios públicos, visitas de campo a comunidades y procesos de formación. E) Brindar soporte técnico para las actividades. F) Coordinar mecanismos que proporcionen un entorno seguro durante la implementación de las actividades que la OIM, desarrolle en el municipio. G) Autorizar el acceso de la OIM, y proveedores autorizados por la OIM, al espacio brindado por la autoridad. H) Designar un punto focal para coordinar las actividades de desarrollo comunitario, en el municipio. I) Socializar y apoyar en convocatorias de beneficiarios, líderes comunitarios y otros actores del municipio para participación de reuniones, talleres y otras actividades de interés. **Por parte de la OIM:** A) Definir un punto focal para la coordinación de acciones entre el proyecto Respuesta integrales sobre migración en Centroamérica (IRM) de OIM y la Municipalidad de Omoa. B) Apoyar por medio de iniciativas al fortalecimiento y desarrollo socioeconómico, así como el bienestar psicosocial de la población del municipio de Omoa. C) Brindar asesoría técnica y apoyar el fortalecimiento de capacidades del asociado para el abordaje pertinente de la atención y registro de las personas migrantes, para la integración sostenibles en sus comunidades. D) Contribuir con el fortalecimiento de los mecanismos de participación comunitaria, para facilitar la reintegración de personas migrantes retornadas. E) Incluir en los procesos de OIM, aquellas iniciativas locales que busquen facilitar la reintegración de personas migrantes retornadas y personas en riesgo de migrar de forma irregular. F) Fortalecimiento de capacidades en las temáticas de la OIM, para el desarrollo de acciones relevantes al presente

Oliver
Escobar

Edwin
Caceres

[Handwritten signature]

Junio e. [Handwritten signature]



MDE. **Ambas partes:** A) Implementación de actividades en el ámbito de las competencias de la OIM, como la reintegración sostenible de personas migrantes retornadas, mejora de mecanismos que garanticen la sostenibilidad de la asistencia posterior a la llegada y de los sistemas de derivación, promoción del diseño y la implementación de programas basados en evidencia para reducir la migración irregular, enfocados a promover autosuficiencia económica, estabilidad social y bienestar psicosocial. B) Identificación casos para la reintegración de personas migrantes retornadas, para ser incluidos en iniciativas de OIM o de otras organizaciones del municipio. C) Procurar el buen funcionamiento y atención de la oficina municipal de atención al migrante retornado.- Implementación del MDE, confidencialidad, propiedad intelectual, situación de la OIM., nada de lo dispuesto en el presente acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental. Misceláneos, el presente MDE refleja las intenciones de las partes en la fecha de la firma por parte de los representantes autorizados de las partes. El presente MDE, podrá ser enmendado en cualquier momento con el consentimiento mutuo de las partes. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente MDE mediante una notificación escrita a la otra parte, con 30 (treinta) días de antelación. En fe de lo cual, los representantes de la Municipalidad de Omoa y la Organización Internacional para las Migraciones han firmado el presente MDE. Firmado por el duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo. Por y en nombre de Municipalidad de Omoa, Cortes (ASOCIADO) Por y en nombre de Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Firma Ricardo Alvarado Escobar Alcalde Municipal 8 de diciembre de 2022 Omoa, Cortes, Firma Likza Dayanara Salazar Oficial Nacional de Proyectos 8 de diciembre de 2022 Omoa, Cortes.- **El Pleno se da por enterado.** *Continua informando el Vice-Alcalde Municipal Leonardo Serrano Portillo, sobre las **Ventanillas informativas sobre Migración.** Por medio de la presente, la Municipalidad de Omoa con domicilio Barrio agua prieta Calle CA 13, Omoa, y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Honduras, una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, con domicilio ubicado Colonia Palmira, 3ra avenida, Calle del Brasil, bloque 3, casa 12, Tegucigalpa, considerando la importancia que tienen iniciativas como las Ventanillas Informativas en la promoción de una migración segura, ordenada regular y humanitaria, que se denominarán individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes", acuerdan lo siguiente en el marco de sus mandatos y sujeto a los recursos disponibles: Uno- La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se compromete bajo disponibilidad de recursos a capacitar en temas migratorios como migración laboral, niñez migrante, refugio, regularización migratoria, trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, identificación y referencia de perfiles vulnerables y gestión de información al personal designado por la Parte para atender la Ventanilla Informativa. Tres- La Municipalidad de Omoa designará un espacio físico para que la Ventanilla Informativa pueda servir de punto de información y referencia a la población migrante del municipio; así mismo presentará un plan de trabajo que incluya al menos cinco jornadas informativas desarrolladas en las zonas del municipio donde la Parte considere efectivo y oportuno, identificándose la Oficina Municipal de la Mujer Cuarto- La OIM, al dar apertura la Ventanilla Informativa dotará de equipo y material de difusión sobre temas vinculados a la migración, así como responderá a las solicitudes de material relacionados con las funciones de la Ventanilla, según la disposición de fondos que posea la

[Handwritten signature]

Oliver Guardado

*Edwin
Caceres*

[Handwritten signature]

Mayra P.

Junia e. Gaitaneri



Organización y la demanda de atención y los resultados que registre la Ventanilla. Cinco- La Municipalidad de Omoa será la responsable como empleador y supervisor directo de todas las acciones de la Ventanilla Informativa y del personal municipal que la atiende, la Parte podrá solicitar mediante correo electrónico u oficio a la OIM cualquier solicitud de apoyo que requiera para la ejecución de las actividades. Seis- La OIM, dará acompañamiento técnico al personal municipal designado por la Parte para atender la Ventanilla Informativa, así como brindará asesoría sobre actividades específicas que se deseen realizar dentro del municipio, sujeto a disponibilidad de fondos. Siete- El personal municipal designado por la Parte para brindar información y referir a través de la Ventanilla Informativa se compromete a enviar un reporte mensual de sus laborales por medio de la plantilla electrónica brindada por OIM. El reporte mensual debe contener los siguientes datos estadísticos y agregados de todas las personas asistidas por la Ventanilla Informativa: género, nacionalidad, departamento o Municipio, ocupación, nivel de escolaridad, perfil de migrante, situación migratoria, estado civil, vulnerabilidad, tipo de información solicitada a las Ventanillas, trámite requerido por la persona beneficiaria y situación laboral. Ocho- Cualquier información, incluida aquella de carácter personal, que esté en posesión o conocimiento de las Partes con relación al presente Acuerdo deberá ser tratada con estricta confidencialidad. No se comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita del interesado. Las Partes deberán cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúnan, reciban, utilicen, transfieran o almacenen cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Guardar la más alta confidencialidad en el manejo de los datos personales de los migrantes asistidos en la ventanilla informativa a los que tenga acceso, respetando siempre los Principios de Protección de Datos de la OIM y cumpliendo con legislaciones locales sobre la protección de datos. La Municipalidad debe obtener el consentimiento informado y voluntario para procesamiento de los datos personales. La Parte solo conservará los datos durante el tiempo que sea necesario para el propósito específico. Esta obligación perdurará tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo. Nueve- La OIM ostentará la titularidad de toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor y marcas registradas llevados a cabo en el marco del presente Acuerdo, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste. El Municipio ostentará la titularidad de los derechos de propiedad de los datos personales recopilados de los migrantes asistidos en la Ventanilla Informativa. Diez- Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con este, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes. En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador. La conciliación se realizará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. En caso de que la conciliación no resulte satisfactoria, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de fin del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento

Oban Escobar

Edwin Caceres

Edwin Caceres

Handwritten signature/initials

Quirine. Gabriel Juan



de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio. El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo. Once- Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental. Doce- Este Acuerdo entrará en vigor retroactivamente el 09 de diciembre del año 2022, tras la firma de los representantes autorizados de las Partes y finalizará el 30 de agosto del año 2023. Tras su entrada en vigor, las Partes lo darán a conocer a su personal en el terreno y en la Sede. Las enmiendas al presente Acuerdo sólo podrán efectuarse con el consentimiento mutuo de Las Partes. La propuesta de enmienda deberá remitirse por escrito a la otra Parte y entrará en vigor cuando haya sido aceptada por escrito, por ambas. Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo mediante una notificación escrita a la otra Parte, con 6 (seis) meses de antelación. Omoa, Honduras 08 de diciembre del 2022, firma por la Municipalidad de Omoa, Leonardo Serrano Portillo Likza Salazar, encargada de oficina OIM-Honduras. **El Pleno se da por enterado. M)** La Regidora Municipal Nubia Lizeth López, solicita que la Unidad Técnica Municipal, realice inspección en el paso de las alcantarillas de la comunidad de Tegucigalpita, específicamente en el barrio la Terraza, para la construcción del proyecto de cabezales y ejecutarlo el próximo año. **N)** El Regidor José Luis Mejía Serrano, de la Comisión de Salud, informo que ha sostenido reuniones con el Jorge Luis García Girón, (clínica médica municipal) y necesita se le apruebe la compra de medicamentos para continuar el buen funcionamiento de la clínica municipal de salud. La Honorable Corporacion Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Dar por aprobada la cantidad de Lps.75,000.0 (setenta y cinco mil lempiras), para la compra de medicamentos. **Ñ)** El Regidor José Luis Mejía Serrano, en su condición de comisión de seguridad informó: que la Secretaría de Infraestructura y Transporte de Honduras (SIT) está trabajando en la limpieza del Río San Indelfonso.-.....

12.- Mociones, Acuerdos y Resoluciones: **A)** La Honorable Corporacion Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Solicitar a la secretaria de finanzas el predio frente a la gasolinera Uno, ubicado en el barrio Agua Prieta, para que sea utilizado como área de reciclaje y mediante punto de acta sea concedido al GIZ, (La GIZ trabaja en Honduras, uno de los países más vulnerables al cambio climático y socialmente desigual en la región), para recolección de desechos sólidos, el punto limpio (oficina) será en el centro de convenciones, catastro municipal proveerá el plano del terreno a solicitar.- La Comisión Municipal de Ambiente queda autorizada para analizar la recolección de desechos sólidos. **B)** La Honorable Corporacion Municipal por unanimidad

Edwin Carceros

Oliver Guardado

Handwritten signature

Mayra

Junior e. Radmil Jun



de votos **ACUERDA:** Autoriza la anulación de las facturas generadas por cobro de impuesto de bienes inmuebles a favor del estado de Honduras, conforme a lo establecido en el Art.76 de la ley de municipalidades, inciso b) de los exentos de pago. Debiéndose aplicar a este acuerdo el artículo 36 de la ley de municipalidades.-.....

13.- Dominios Plenos para su análisis y aprobación: A) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentada por el SRA. ROSARIO MEJIA PINEDA, con Identidad No.0501-1960-03497, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en: BO. AZUL Y BLANCO CUYAMEL, OMOA, CORTES y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor del SRA. ROSARIO MEJIA PINEDA, con Identidad No.0501-1960-03497, el que limita y mide: 0-1 14.80 Mts. al NORTE y colinda con ERICK ALEXANDER CASTRO. 1-2 24.30 Mts. Al ESTE y colinda con CALLE DE 4.15 Mts. 2-3 28.10 Mts. al SUR y colinda con JOSE ANTONIO CASTRO. 3-0 22.35 Mts. al OESTE y colinda con CALLE DE 4.15 y 5.40 Mts.- Con una extensión superficial de 458.58 Mts. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).- Coordenadas X=0371502.00 Y=1731903.00.- Clave Catastral N.-013-0557.- Por la cantidad de Lps.4,585.80 (CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CTVS).- Con Recibo No.259147.- Que el Enterante cancelo en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor de los Enterantes. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. B) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de Dominio Pleno presentada por el SR. GERMAN ROLANDO PELLECCER COREA, con Identidad No.0503-1978-00016, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en: PUEBLO NUEVO, OMOA, CORTES y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, ACUERDA: Conceder Dominio Pleno a favor del SR. GERMAN ROLANDO PELLECCER COREA, con Identidad No.0503-1978-00016, el que limita y mide: 0-1 49.90 Mts. al NORTE y colinda con Marinela Medina. 1-2 14.80 Mts. Al ESTE y colinda con Petrona Pineda. 2-3 50.60 Mts. al SUR y colinda con Rosaura Reaños. 3-0 14.30 Mts. al OESTE y colinda con Calle. Con una extensión superficial de 730.60 Mts. (SETECIENTOS TREINTA PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).- Coordenadas X=0378465.00 Y=1733862.00, Clave Catastral N.048-0348.- Por la cantidad de Lps.14,612.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CERO CTVS).- Con Recibo No.259478.- Que el Enterante cancelo en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar

[Handwritten scribble]

Oliver Guardado

Edwin Carres

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten signature

Junior E. Padua Jun



369

Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor de los Enterantes. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. C) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por el **SR. MARTIN LOPEZ CASTRO**, con Identidad **No.2503-1984-00239**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en: **MUCHILENA, OMOA, CORTES** y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA**: Conceder Dominio Pleno a favor del **SR. MARTIN LOPEZ CASTRO**, con Identidad **No.2503-1984-00239**, **el que limita y mide: 0-1 23.00 Mts. al NORTE** y colinda con **ADONAY TROCHEZ. PUNTO: 1-2 21.70 Mts. Al ESTE** y colinda con **CALLE DE ACCESO DE 6.30 MTS. 2-3 22.90 Mts. al SUR** y colinda con **MIRNA QUIÑONEZ. 3-0 22.80 Mts. al OESTE** y colinda con **HECTOR CASTELLON.- Con una extensión superficial de 510.30 Mts. (QUINIENTOS DIEZ PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS).- Coordenadas X=0381649.00 Y=1735954.00, Clave Catastral N.042-0365 por la cantidad de Lps.5,103.00 (CINCO MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON CERO CTVS).- Con Recibo No.259509.- Que el Enterante cancelo en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor de los Enterantes. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud. D) Visto y Leído el informe de Catastro Municipal, Comisión de Tierras, Unidad Municipal Ambiental y Departamento de Asesoría Legal Municipal de Omoa, Cortés, en cuanto a la solicitud de **Dominio Pleno** presentada por el Sr. **RONALD GALO GUERRA**, con DNI:0709-1981-00299, estipulando a favor del **SR. JORGE AYALA CANCELAS**, con DNI: **No.0503-1974-00289**, de un Lote de Terreno Ejidal ubicado en **TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES** y habiéndose llenado todos los requisitos de Ley que requieren las presentes diligencias, y en aplicación del Artículo 70 de la Ley de Municipalidades, la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortés, **ACUERDA**: Conceder Dominio Pleno a favor del **SR. JORGE AYALA CANCELAS**, con DNI: **No.0503-1974-00289**, **el que limita y mide: DEL PUNTO: 0-1 20.60 Mts. al NORTE** y colinda con **CARLA LASTENIA COREA MOLINA. 1-2 29.60 Mts. Al ESTE** y colinda con **MAINOR REYES. 2-3 24.80 Mts. al SUR** y colinda con **CALLE PRINCIPAL. 3-0 25.40 Mts. al OESTE** y colinda con **CALLE DE 3.90 Mts.- Con una extensión superficial de 612.54 Mts. (SEISCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA Y CUATROS METROS CUADRADOS).- Coordenadas X=0365508.00 Y=1728852.00, Clave Catastral N.066-1490, por la cantidad de Lps.6,125.40 (SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON CUARENTA CTVS).- Con Recibo No.253266.- Que el Enterante cancelo en Tesorería Municipal y puso a la vista el entero de dicha suma. Queda facultado el señor Alcalde Municipal para que a nombre de esta****

Handwritten signature

Edwin Caceres

Olban Guardado

Handwritten signature



Corporación pueda otorgar Escritura Pública de tradición en Dominio Pleno a favor de los Enterantes. El terreno se desmembrará de las tierras ejidales del Municipio cuyo título se encuentra bajo el asiento No.34 del Tomo 12 del Libro de Registro de la Propiedad de Puerto Cortés, Cortés. Todo sin perjuicio de terceros y sin que se obligue la Municipalidad al saneamiento del contrato de venta.- Quedando sin valor y efecto el Documento Privado objeto de la solicitud.-.....

14.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 4.42 P.M., Firma y Sello del Señor Alcalde Municipal, firma del Vice-Alcalde Municipal y de los Señores Regidores (as) según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-



Ricardo Alvarado Escobar
RICARDO ALVARADO ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

Leonardo Serrano Prtillo
LEONARDO SERRANO PRILLO
VICE ALCALDE

Sinia Carolina Zaldívar R.
SINIA CAROLINA ZALDÍVAR R.
REG. NO.1

Nuvia Lizzeth López L.
NUVIA LIZZETH LÓPEZ L.
REG. NO.2

Carlos Edmundo Riera R.
CARLOS EDMUNDO RIERA R.
REG. NO.3

Edwin Alexís Cáceres V.
EDWIN ALEXIS CÁCERES V.
REG. NO.4

Meyvis Celina Moeses
MEYVIS CELINA MOESES
REG. NO.5

José Luis Mejía Serrano
JOSÉ LUIS MEJÍA SERRANO
REG. NO.6

Olban Rolando Guardado R.
OLBAN ROLANDO GUARDADO R.
REG. NO.7

Junior Edgardo Madrid
JUNIOR EDGARDO MADRID
REG. NO.8

Edith Yolanda Ortiz

EDITH YOLANDA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL